

Dijous, 19 d'octubre de 2017

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Cornellà de Llobregat

#### *ANUNCIO de convocatoria de subvenciones de conservación de Patrimonio*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/7/2017 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, de aprobación de la convocatoria de subvenciones para proyectos de conservación del Patrimonio Catalogado 2017.

BDNS (Identif.): 366336.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2017 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat por el cual se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Catalogado Cornellà de Llobregat, para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, todas aquellas personas propietarias, con licencia concedida durante el año en curso, de bienes incluidos en el "Plan especial de protección del patrimonio artístico y arquitectónico y Catálogo de Cornellà de Llobregat", con independencia de su lugar de residencia y de la titularidad sobre el bien catalogado.

El ayuntamiento informará en la resolución de la concesión de la licencia de obras de la posibilidad de los titulares de la misma de pedir la subvención correspondiente, de acuerdo con estas bases reguladoras.

Objeto.

El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat dentro de la Campaña "Conservación del Patrimonio", encaminada a la protección y conservación del patrimonio arquitectónico de la ciudad.

Así, podrán ser objeto de ayuda económica todas las obras destinadas a cumplimentar las intervenciones propuestas para el bien a la ficha de protección del catálogo, o una restauración general a los elementos protegidos del bien o del entorno (ej.: fachada, volumen, cubierta, jardín, etc.) de acuerdo con la citada ficha.

Quedan excluidas las obras que se realicen en un bien o entorno catalogado, no incluidas en ningún nivel de protección.

Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones, aquellas instalaciones realizadas durante los años 2014, 2015, 2016 o proyectos presentados durante el 2017.

Bases reguladoras.

Serán de aplicación a estas Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, la Ley 5/2006, de 10 de mayo, del Libro Quinto del Código Civil de Cataluña, el Plan Estratégico en materia de subvenciones para el periodo 2016-2019 de este Ayuntamiento, el cual ha estado aprobado por Decreto del Alcalde 387/2016, de fecha 5 de febrero de 2016, modificado por Decreto del Alcalde 1145/16, de 17 de marzo y por Decreto 2853/17 de fecha 8 de junio de 2017, las Bases de ejecución del Presupuesto para el 2017 así como otras normativas de régimen local que sean de aplicación.

Dijous, 19 d'octubre de 2017

---

### Cuantía.

El presupuesto máximo destinado a estas ayudas asciende a 90.000,00 EUR. La subvención se otorgará por un 35% como máximo del presupuesto de las obras, de acuerdo con la licencia aprobada, con un máximo de 4.000 EUR.

### Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2017.

### Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la obra subvencionada (intervención a un bien incluido en el catálogo de protección del patrimonio arquitectónico de Cornellà de Llobretat), se realicen en el plazo establecido por las presentes bases, y el pago de las cuales se haya efectuado antes de la fecha límite para la presentación de la justificación.

### Solicitudes.

Los modelos normalizados de las Bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones se podrán solicitar al Departamento de Procedimientos, ubicado en la plaza de l'Església, s/n, o se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat: <http://www.cornella.cat>.

### Documentación.

La prevista en la base tercera y cuarta de la convocatoria.

### Criterios de valoración.

Los previstos en la base sexta de la convocatoria.

### Forma de pago.

La forma de pago de la subvención será una vez presentada y aceptada la justificación. El pago está condicionado a la aceptación de la subvención por parte del beneficiario en los términos establecidos en la base quinta.

### Forma de justificación.

La prevista en la base cuarta de la convocatoria.

### Plazo máximo de justificación.

El plazo de presentación de la justificación será de tres meses desde la fecha del certificado final de obra y, en todo caso, como máximo, el 31 de diciembre de 2017, excepto cuando con la documentación de solicitud se acompañe también la documentación justificativa correspondiente.

Cornellà de Llobregat, 5 de octubre de 2017

La jefa del Área de Gestión Administrativa General, María Jesús Olmedo Bulnes